

A: DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, DEL MINISTERIO DE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ S/N, MADRID 28071.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA.

D. _____ con D.N.I. núm. _____, actuando como Presidente de la Asociación Pacto por el Mar Menor, con CIF núm. (_____ / _____) designando como domicilio, a efecto de notificaciones en Murcia, (_____) Murcia, ante la Dirección que usted representa,

EXPONE:

Que el "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DE LO QUE ES CONSIDERADO COMO UN ESTUDIO-PROYECTO CON TÍTULO "ANÁLISIS DE SOLUCIONES PARA EL OBJETIVO DEL VERTIDO CERO AL MAR MENOR PROVENIENTE DEL CAMPO DE CARTAGENA", constituye un elemento sumamente importante de información ambiental que servirá de base para acometer los trabajos de recuperación ambiental y ecológica del sistema lagunar Mar Menor que en su conjunto podrían permitir la preservación de este humedal y de su ecosistema, de ahí que la Asociación que represento realiza en esta consulta pública las siguientes,

OBSERVACIONES Y ALEGACIONES:

I: El Estudio de Impacto Ambiental propuesto (En adelante EsIA) para el trabajo "Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena", denominado como proyecto, promovido y avalado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el anterior MAPAMA, competentes para su desarrollo, que se redacta y tramita de acuerdo con la Ley 21/2013 de evaluación ambiental, lo consideramos más bien como una propuesta de plan de actuaciones que se tendrá que materializar en actuaciones como proyectos, que tendrán que ser sometidos a evaluación de impacto ambiental en su momento, por lo que este procedimiento se tendría que considerar como una evaluación ambiental estratégica de un plan (De aquí en adelante lo llamaremos como Plan de Actuaciones Vertido Cero).

No obstante esta propuesta de evaluación ambiental expresa que tiene como referencia, los condicionantes que establecen las normas y leyes aplicables a este caso que en su síntesis sita las siguientes: "Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/CE) y Directiva de nitratos (Directiva 91/676/CEE), Directiva 91/271/CEE, tratamiento de aguas residuales urbanas; Directiva 92/43/CEE conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; Directiva 2009/147/CE, de 30 de noviembre, relativa a la conservación de las aves silvestres; Directiva 2008/56/CEE, marco de acción comunitaria para la política del medio marino, y la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor".

Alegación 1: En este marco normativo de referencia no se contemplan normas tan importantes, actuales y/o necesarias como:

La Directiva 2013/39/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 12 de agosto de 2013 por la que se modifican las Directivas 2000/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las

sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas. No resulta procedente tratar de cumplir ahora con la Directiva 2000/60/CE, y no cumplir con la 2013/39/UE.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, donde se recogen casi todos los aspectos que se han incumplido en relación con este recurso en la cuenca del Campo de Cartagena, que han dado lugar, en gran medida, a la degradación del ecosistema Mar Menor.

El Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. En este Real Decreto se recogen las medidas que tienen que ser aplicadas en la cuenca del Campo de Cartagena para la protección de las aguas, la conservación de los suelos, etc., como la corrección hidrológico forestal, la ordenación de los cultivos, y otras, que tendrían que ser aplicadas en cualquiera de los escenarios planteados (Tendencial, adaptativo y objetivo) para la implementación de las actuaciones, y que en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, no cuentan con dotación económica.

Ni los Convenios RAMSAR y de Lucha Contra la Desertificación, firmados por el Estado Español. En el Convenio de Lucha contra la desertificación se recogen con extensión los principios que deben regir la conservación de los suelos en la cuenca del Campo de Cartagena.

Estas son normativas a las que también tiene que ceñirse este estudio y los proyectos que se deriven del mismo, y que tendrían que ser aplicadas en cualquiera de los escenarios planteados.

Alegación 2: En correspondencia con la "Ley 21/2013, de evaluación ambiental" se tiene que tener muy en cuenta la aplicación del **Artículo 2. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL**, que establece que "Los procedimientos de evaluación ambiental se sujetarán a los siguientes principios:

a) Protección y mejora del medio ambiente.

La aplicación de las actuaciones recogidas en este Plan de Vertido Cero, tienen que seguir este principio, y no el productivista. En el Plan se hace demasiado énfasis en la utilización del recurso agua, en muchos casos del agua contaminada por nitratos, como forma de descontaminación, en particular de la laguna, sin tener las bases hidrológicas y medioambientales bien establecidas (La incertidumbre en cuanto a las cantidades de agua subterránea que entran a la laguna es muy grande. De una estimación anterior de entre 8 y 10 Hm³ anuales, se ha pasado de pronto hasta los 80 Hm³ anuales, determinados estos últimos bajo condiciones hidrológicas excepcionales).

b) Precaución.

La falta de información actualizada y contrastada y la gran escasez de parámetros y datos de campo para proyectos, conspiran contra el principio de precaución de tiene que seguirse en la ejecución de los proyectos que tendrían que realizarse dentro de las actuaciones para resolver los problemas. Como ejemplo importante destaca la falta de información sobre suelos, de la hidrología aplicada a los sistemas agrícolas y a los de riego

y drenaje, de la agroecología del Campo de Cartagena y de los fenómenos de intercambio de contaminantes (En este último aspecto en los procesos de desnitrificación y por la inducción de fluctuaciones en los niveles freáticos en la zona de descarga de los acuíferos alrededor del mar. Menor).

c) Acción preventiva y cautelar, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente.

Todas las actuaciones tienen que contener este precepto, por lo que tendrán que contar con la información necesaria y contrastada en su diseño, localización y ejecución, en especial aquellas que tienen que ver con el balance hidrológico básico de la cuenca del Campo de Cartagena y en su muy sensible zona costera.

d) Quien contamina paga.

Este principio que ha sido vulnerado sistemáticamente, en particular por el sector agrario, no se recoge explícitamente en esta evaluación. Los sectores que incumpliendo las normativas descritas son beneficiarios netos de este plan de actuaciones seguirán beneficiándose de las inversiones públicas, en especial para la utilización de las aguas. Se debe exigir una contribución económica de los mismos en la solución de los problemas, la gratuidad no es reconocida, ni agradecida, ni obliga al mantenimiento y conservación de las actuaciones e infraestructuras creadas. Como ejemplo sirva el gran deterioro del sistema anterior de salmueroductos que costó alrededor de 36 millones de euros.

Esto también contrasta con la actuación de entidades de algunos sectores productivos que gastan recursos económicos en contratar trabajos de las universidades para justificar la falta de aplicación de los principios básicos de la agronomía, o de actividades industriales no contaminantes, tratando de evitar la aplicación de las leyes, o eludir su cumplimiento.

e) Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental.

Cabe destacar que este principio tiene que ser tenido en consideración a la hora de definir qué Administración es responsable o tiene las competencias en la ejecución de las actuaciones que tendrán que estar sometidas a la evaluación de impacto ambiental, por lo que en los resultados de este trabajo tendría que indicarse esta situación y la obligación

f) Cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Existe una diversidad de equipos, grupos, comités y comisiones relacionadas con los problemas del Mar Menor, en los distintos niveles de la Administración, que hacen difícil la comunicación y el seguimiento de las actuaciones tanto las actuales como las propuestas en este estudio por lo que entendemos que este principio debe de tenerse muy en cuenta, y también en la ejecución de las actuaciones, simplificando y racionalizando la cooperación y la coordinación, y definiendo con claridad la dirección ejecutiva de estos trabajos, en particular el de las actuaciones del Proyecto de Vertido Cero.

g) Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse.

No existe una definición de la siguiente y futura necesidad de evaluación de impacto ambiental de cada una de las actuaciones propuestas, que creemos que deben de estar contenida en los resultados del presente trabajo.

h) Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria que se les requiera.

Se nota lentitud o poca colaboración en la adquisición de información proveniente de algunos órganos administrativos, en particular de los que deben facilitar las entidades que investigan. Un ejemplo de ello es la falta de datos sobre los suelos del Campo de Cartagena que deben de aportar las universidades de Murcia y Cartagena a la administración Regional.

i) Participación pública.

Se advierte la falta de información y de participación de los agricultores en el proceso de participación pública. Participan sus representantes, pero no se llega a su base adecuadamente, el agricultor, faltando un proceso de información directa a los mismos a través de reuniones o actividades de información sobre el Proyecto de Vertido Cero, y el papel que estos tendrán que desempeñar en el mismo.

j) Desarrollo sostenible.

La incertidumbre en la información, y la escasez o falta de datos de campo para las actuaciones propuestas, para la ejecución de los proyectos y trabajos pueden disminuir la eficacia de este principio en la propuesta final. Actualmente hay un uso abusivo de este precepto que casi podría condicionar la necesidad de certificar la sostenibilidad de muchas prácticas propuestas bajo este concepto.

k) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones.

El deterioro que presenta el ecosistema Mar Menor obliga en la evaluación de impacto ambiental y en la ejecución de las actuaciones a realizar la integración de los balances hidrológicos, y de materia (Entre ellas los nitratos, los metales pesados, contaminantes, etc. provenientes del manejo de los sistemas agrarios, de las actividades urbanas, y otras) a la hora de decidir el tipo de medida, proyecto, obra o trabajo a ejecutar, y no sólo para el ecosistema en general, sino también para sus compartimentos ecológicos (hábitats humedales perimetrales, humedales interiores, etc.), y en particular a la hora de decir la localización de estas en las zonas de alta sensibilidad ecológica.

l) Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible.

A lo largo de todo el tiempo en que se ha producido progresivo deterioro del Mar Menor (tomando como referencia la década de 1970, sin olvidar los años anteriores), se han obtenido grandes avances científicos a nivel mundial que se han ido aplicando en casos

de zonas degradadas y en particular a los humedales (Ejemplo muy importante es el caso de los Everglades en la Florida, USA) y de los que hay que tomar ejemplos.

El conocimiento del fenómeno de intercambio de contaminantes, a la hora de realizar correcciones en sistemas ecológicos degradados, la movilización de los metales pesados en los tratamientos para combatir la eutrofización de las aguas, en particular del mercurio, el papel de los filtros verdes construidos, mal localizados y deficientemente mantenidos en estas circunstancias, los procesos biogeoquímicos territoriales en las zonas húmedas sometidas, artificialmente o por técnicas de drenajes a diferentes usos productivos provocando las fluctuaciones periódicas de los niveles freáticos con la consiguiente aparición del fenómeno señalado, y el papel de los microorganismos (en particular de las bacterias que metilizan el mercurio) en ello, tienen que ser tenidos en cuenta en esta evaluación de impacto ambiental.

En el mundo agrario, también en el período señalado, se ha avanzado mucho en el conocimiento científico de su integración ambiental para corregir o evitar los efectos negativos de una agricultura intensiva desproporcionada, y ha sido así partiendo de la recuperación de sus bases y principios agronómicos, apoyándose en el uso de la ciencia y la ingeniería agroecología y en las medidas agroambientales.

Dicho todo lo anterior se tendrá que actuar de conformidad con los mismos y reforzar su aplicación.”

II. Se proponen 21 actuaciones para solucionar los problemas (que tendrán que realizarse a través de proyectos de obras, infraestructuras y/o prácticas de técnicas con sus respectivos métodos de ejecución) que podrían implementarse en tres escenarios posibles a seleccionar a través de esta evaluación. A pesar de la diversidad y la complejidad de estas actuaciones se hacen alegaciones y observaciones para cada una de ellas, sin llegar a la especialización científica, técnica y/o práctica que requieren, y que tendrán que ser realizadas específicamente en la evaluación de impacto ambiental del diseño, proyecto y ejecución de las mismas.

Estas alegaciones y observaciones se reflejan en las tablas que siguen a continuación tanto en los apartados de las actuaciones, los escenarios y el presupuesto (Se sigue la numeración de las alegaciones en el texto):

TABLA 1. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES

Problemas		Actuaciones para solucionar estos problemas		Alegaciones y/o observaciones	
Contaminantes	Aporte excesivo de fertilizantes	1. Mejora de la fertilización mineral y orgánica		3. Se tendrán que realizar con bases agronómicas, agroecológicas y agroambientales.	
	Deficiencias en instalaciones de almacenamiento deyecciones	2. Adaptación de modelo productivo		3. Se tendrá que realizar con bases agronómicas, agroecológicas y agroambientales.	
Subterráneas	Incorporación de contaminantes a aguas subterráneas	4. Establecimiento del régimen de explotación de la masa subterránea de agua		4. Se deben de aplicar las técnicas específicas de adecuación medioambiental y de prevención de riesgos de contaminación.	
		Extracción de aguas subterráneas para el drenaje del acuífero cuaternario, tratamiento y utilización	5. Extracción directa para el drenaje del acuífero		Idem al anterior
	Sobreelevación del nivel freático por los retornos del regadío		6. Extracción por aprovechamiento mediante pozos		Idem al anterior
Superficiales	Procesos erosivos y transporte de sedimentos	7. Reducir al mínimo los retornos de agua de riego		7. Como el número 3.	
		Control procesos erosivos y transporte de sedimentos	8. Actuaciones a nivel de parcela		6. Hay que utilizar las técnicas y métodos más avanzados de conservación de suelos y agua (Lucha contra la erosión) en parcelas.
	Desbordamiento de sistemas de saneamiento		9. Actuaciones a nivel de cuenca		7. Hay que utilizar las técnicas y métodos más avanzados de conservación de suelos y agua (Lucha contra la erosión) en toda la cuenca.
			10. Restauración hidrológico-forestal cuencas mineras		8. Hay que aplicarla en toda la cuenca, no sólo en parte de ella.
			11. Mejora de los sistemas de saneamiento		9. Se deben de aplicar las técnicas específicas de su adecuación medioambiental y de prevención de riesgos de contaminación.
ACTUACIONES PARA RESOLVER OTROS PROBLEMAS CON INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR					
Problemas	Actuaciones para solucionar estos problemas		Alegaciones y/o observaciones		
Capacidad de depuración insuficiente de las EDAR	12. Ampliación y mejora de los sistemas e instalaciones de depuración		10. Se deben de aplicar las técnicas específicas de adecuación medioambiental y de prevención de riesgos de contaminación.		
Deficiente gestión de residuos agrícolas	13. Gestión de residuos agrícolas		11. Se deben de aplicar las técnicas específicas de adecuación medioambiental y de prevención de riesgos de contaminación.		
Deficiente gestión de las deyecciones ganaderas	14. Gestión de deyecciones		12. Se deben de aplicar las técnicas específicas de adecuación medioambiental y de prevención de riesgos de contaminación.		
Concentración de explotaciones ganaderas intensivas	15. Ordenación y dimensionamiento de la actividad ganadera a escala comarcal		13. Se deben de aplicar las técnicas específicas de adecuación medioambiental y de prevención de riesgos de contaminación.		

Contaminación por residuos sólidos urbanos	16. Eliminación de vertederos en la masa de agua Rambla del Albuñón	14. Debe de redactarse así: Eliminación de vertederos en la Rambla del Albuñón (No tiene masa de agua), y sus riberas. Asimismo, esta actuación debe acometerse en todas las ramblas que vierten al Mar Menor
Deficiente estado de la red de drenaje agrícola	17. Adecuación y ampliación de sistemas de drenaje agrícola	15. Hay que acometer la modernización de los sistemas de drenajes con bases en una hidrología aplicada a los sistemas agrarios y agroecológica.
Contaminación cruzada entre acuíferos	18. Clausura o adecuación de los pozos involucrados en la contaminación cruzada entre acuíferos	16. Hay que adecuar esta medida a la identificación de los pozos dónde se localiza el problema y a la definición de sus efectos medioambientales.
Presiones por diferentes usos en la masa de agua	19. Mejora en la integración ambiental de usos (navegación, turismo, pesca y actuaciones costeras)	17. También integración ecológica.
ACTUACIONES PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR		
Problemas		
Alteración de las condiciones físico-químicas de la Laguna	20. Mejora de las condiciones físico-químicas de la laguna (golas, extracción sedimentos y bioextracción y restauración sumergida)	18. Tema muy delicado, que necesita estudios medioambientales exhaustivos. Ver el punto III de este documento.
Alteración del estado ecológico de la laguna y de los hábitats asociados	21. Recuperación de hábitats lagunares de gran valor ecológico	19. También es necesaria la recuperación de sus ecotonos, en especial los asociados con actividades agrarias. Ver el punto III de este documento.

TABLA 2. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES EN LOS ESCENARIOS ESTUDIADOS

ACTUACIONES	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO ADAPTATIVO	ESCENARIO OBJETIVO	ALEGACIONES Y/U OBSERVACIONES
1. Mejora de la fertilización mineral y orgánica	1.A - Cumplimiento normativa vigente	1.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Reducción dosis fertilización	1.D - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Reducción dosis fertilización - Implantación directrices más restrictivas	20. No se definen los responsables de esta actuación, ni de su control.
2. Adaptación de modelo productivo	2.A - Mantenimiento del modelo productivo actual	2.B Fomento de rotaciones, sustrato confinado, agricultura ecológica, etc.	2.C ó 2.D - Fomento de rotaciones, sustrato confinado, agricultura ecológica, etc. - Cambio modelo productivo 25-35% ó >35% superficie (rotaciones, sustrato confinado, ecológica)	Idem al anterior

ACTUACIONES	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO ADAPTATIVO	ESCENARIO OBJETIVO	ALEGACIONES Y/U OBSERVACIONES
<p>3. Revisión y adecuación de las instalaciones de almacenamiento</p>	<p>3.A - Cumplimiento normativa vigente</p>	<p>3.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Adecuación instalaciones (correcto dimensionamiento, ubicación y diseño, impermeabilización, etc.)</p>		<p>Idem al anterior</p>
<p>4. Establecimiento régimen de explotación de masa subterránea de agua</p>	<p>4.A - Mantenimiento de la situación actual, no declaración de la masa de agua subterránea " Campo de Cartagena" en riesgo</p>	<p>4.B - Declaración de la masa de agua subterránea " Campo de Cartagena en riesgo" y desarrollo del correspondiente programa de actuación</p>		<p>21. Se considera insuficientemente definida esta actuación.</p>
<p>5. Extracción directa para el drenaje del acuífero</p>	<p>5.A - Mantenimiento de la situación actual (0 Hm3)</p>	<p>5.B Extracción para el drenaje del acuífero (drenes y/o pozos) 12 hm³/año + captación y derivación de flujos + desnitrificación (filtros verdes y/o planta) y desalinización en planta de tratamiento + emisario submarino</p>	<p>5.C - Extracción para el drenaje del acuífero (drenes y/o pozos) 20 hm³/año + captación y derivación de flujos + desnitrificación (filtros verdes y/o planta) y desalinización en planta de tratamiento + emisario submarino</p>	<p>22. Se considera que esta actuación tiene que estar fundamentada en información y datos técnicos y científicos más exhaustivos.</p>
<p>6. Extracción por aprovechamiento mediante pozos</p>	<p>6.A Situación tendencial - Captación individualizada aguas subterráneas + desalinización en desalobradoras en parcela + salmuerodeructos (desnitrificación en planta de tratamiento del Mojón+emisario) y/o instalación para almacenamiento salmueras (balsas)</p>	<p>6.B Aprovechamiento comunitario - Pozos conectados entre sí y a desalobradoras y desnitrificadora en planta de tratamiento (Mojón) + emisario submarino</p>		<p>23. Se considera que esta actuación tiene que estar fundamentada en información y datos técnicos y científicos más exhaustivos.</p>

ACTUACIONES	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO ADAPTATIVO	ESCENARIO OBJETIVO	ALEGACIONES Y/U OBSERVACIONES
7. Reducir al mínimo los retornos de agua de riego	7.A - Cumplimiento normativa vigente	7.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Tecnologías mejorar riego adecuándolo al estado de la planta - Apoyo para adaptación y mantenimiento de sistemas de riego y manejo del agua - Establecimiento del límite máximo recomendado de conductividad para el agua de riego		24. No se reflejan los aspectos agronómicos, ni agroambientales, ni los responsables de su aplicación y control.
8. Actuaciones a nivel de parcela	8.A - Cumplimiento normativa vigente	8.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Recuperación de terrazas y bancales. - Reorientación de surcos en para el laboreo en curvas de nivel. - Acolchado orgánico en superficies cultivos leñosos - Triturado y/o enterrado de restos de poda. - Forestación de terrenos agrícolas		25. No se reflejan los aspectos agronómicos, ni agroambientales, ni los responsables de su aplicación y control. Existen ya medidas de los esquemas agroambientales anteriores como la retirada de tierras y la reforestación de tierras agrícolas que hay que mantener durante este proyecto, y en la PAC 2021-2027.
9. Actuaciones a nivel de cuenca	9.A - Mantenimiento de la situación actual, ninguna actuación a nivel de cuenca	9.B - Actuaciones de retención de sedimentos proyectadas en las ramblas + dispositivos de retención de avenidas con una capacidad > 5 hm3	9.C - Actuaciones de retención de sedimentos proyectadas en las ramblas + dispositivos de retención de avenidas con una capacidad >10hm3	26. No se refleja cómo se ha diseñado esta medida. En la cuenca hay que actuar en origen, y evitar la erosión, y hacer correcciones hidrológicas en toda esta.
10. Restauración hidrológico-forestal cuencas mineras	10.A - Mantenimiento de la situación actual, ninguna medida de restauración hidrológico-forestal de cuencas mineras	10.B Restauración hidrológico-forestal cuencas mineras 1ª fase	10.C - Restauración hidrológico-forestal cuencas mineras 1ª y 2ª fase	27. Es necesario en estas cuencas, pero no se refleja cómo se ha diseñado esta medida. En estas cuenca y en la toda la cuenca hay que actuar en origen, y evitar la erosión, y hacer correcciones hidrológicas en toda esta.
11. Mejora de los sistemas de saneamiento	11.A - Cumplimiento normativa vigente	11.B - Cumplimiento normativa vigente - Drenaje urbano sostenible - Intensificación de limpieza de calles y alcantarillado	11.C - Cumplimiento normativa vigente - Drenaje urbano sostenible - Intensificación de limpieza de calles y alcantarillado - Sustitución de redes unitarias por redes separativas	Ver punto III

12.12

[Signature]

19/10/2017

ACTUACIONES	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO ADAPTATIVO	ESCENARIO OBJETIVO	ALEGACIONES Y/U OBSERVACIONES
<p>12. Ampliación y mejora de los sistemas e instalaciones de depuración</p>	<p>12.A - Aumento de la capacidad de depuración - Conexión al sistema de saneamiento de pequeñas aglomeraciones urbanas - Mantenimiento de la situación actual, mezcla con aguas de calidad</p>	<p>12.C - Aumento de la capacidad de depuración - Conexión al sistema de saneamiento de pequeñas aglomeraciones urbanas</p> <p>- Tratamiento terciario (RD 1620/2007) - Conexión de EDAR mediante colector de cintura + Desalobración de aguas regeneradas en las desalobradoras del Mojón y Arco Sur + emisario submarino</p>	<p>- Tratamiento terciario (RD 1620/2007) - Conexión de EDAR mediante colector de cintura + Desalobración de aguas regeneradas en las desalobradoras del Mojón y Arco Sur + emisario submarino</p>	<p>Ver punto III</p> <p>Ver punto III</p>
<p>13. Gestión de residuos agrícolas</p>	<p>13.A - Cumplimiento normativa vigente</p>	<p>13.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Orgánicos (restos de poda y de cultivo) - Inorgánicos (plásticos acolchado, mallas, hilo para tutores, etc.) - Envases de productos fitosanitario</p>	<p>- Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Orgánicos (restos de poda y de cultivo) - Inorgánicos (plásticos acolchado, mallas, hilo para tutores, etc.) - Envases de productos fitosanitario</p>	<p>28. No se reflejan los aspectos agronómicos, ni agroambientales, ni los responsables de su aplicación y control.</p>
<p>14. Gestión de deyecciones</p>	<p>14.A - Cumplimiento normativa vigente</p>	<p>14.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Mejora técnicas nutricionales para reducir cantidad N excretado - Disminución del volumen de purines (heces+agua de limpieza+agua de bebederos)</p>	<p>14.D - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Mejora técnicas nutricionales para reducir cantidad N excretado - Disminución del volumen de purines (heces+agua de limpieza+agua de bebederos) - Tratamiento centralizado de deyecciones ganaderas</p>	<p>29. No se reflejan los aspectos agronómicos, ni agroambientales, ni los responsables de su aplicación y control.</p>
<p>15. Ordenación y dimensionamiento de la actividad ganadera a escala comarcal</p>	<p>15.A - Cumplimiento normativa vigente</p>	<p>15.B - Cumplimiento normativa vigente - Seguimiento y control</p>	<p>15.C ó 15.D - Cumplimiento normativa vigente - Seguimiento y control - Limitación temporal y/o Ordenación de las nuevas explotaciones (Normativa más estricta)</p>	<p>30. No se reflejan los aspectos agroambientales, ni los responsables de su aplicación y control.</p>

ACTUACIONES	ESCENARIO TENDENCIAL	ESCENARIO ADAPTATIVO	ESCENARIO OBJETIVO	ALEGACIONES Y/U OBSERVACIONES
16. Eliminación de vertederos en la Rambla del Albuñón	16.A - Cumplimiento normativa vigente (eliminación de 1 vertedero incontrolados)	16.B - Adecuación y mejora vertederos controlados (2 vertederos) y eliminación de incontrolados (1 vertedero)	17.C Mejora sistemas de drenaje 1ª y 2ª Fases	31. Tendría que hacerse en todas las ramblas que vierten al Mar Menor y en sus riberas
17. Adecuación y ampliación de sistemas de drenaje agrícola	17.A - Mantenimiento de la situación actual	17.B - Mejora sistemas de drenaje 1ª Fase	17.C Mejora sistemas de drenaje 1ª y 2ª Fases	32. En los sistemas de drenaje tendría que actuarse con una exhaustiva aplicación de una hidrología que responda a las necesidades de compatibilizar los balances hídricos y salinos con la protección de la laguna
18. Clausura o adecuación de pozos involucrados en la contaminación cruzada entre acuíferos	18.A - Mantenimiento de la situación actual	18.B - Aislamiento de pozos, clausura de captaciones y creación de una norma técnica	18.B	33. Es necesario saber qué estudios hidrologicos reflejan este problema, dónde se produce, cómo se va a actuar y que beneficios medioambientales se derivan de la misma.
19. Mejora en la integración ambiental de usos (navegación, turismo, pesca y actuaciones costeras	19.A - Cumplimiento normativa vigente	19.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Aplicación de ordenación y ciertas limitaciones de usos - Modernización de pesca - Plan de sustitución de las infraestructuras costeras	19.D - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Aplicación de restricciones de usos - Creación infraestructuras turismo verde - Plan de creación y eliminación de infraestructuras costeras	Ver punto III
20. Mejora de las condiciones físico-químicas de la laguna (golas, extracción de sedimentos y bioextracción y restauración sumergida)	20.A - Cumplimiento normativa vigente	20.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Gestión puntual de golas - Extracción de sedimentos (<5.000 m ³) y bioextracción experimental (<1.000 m ²) Restauración experimental (1.000 m ²)	20.D - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Gestión activa de golas - Ampliación de extracción de sedimentos (5-10.000 m ³) y bioextracción (<5.000 m ²) Restauración sumergida (<5.000 m ²)	Ver punto III
21. Recuperación de hábitats lagunares de gran valor ecológico	21.A - Cumplimiento normativa vigente	21.C - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Descontaminación de Lo Poyo - Recuperación de humedales (<5.000 ha)	21.D - Cumplimiento de la normativa vigente - Seguimiento y control - Descontaminación de Lo Poyo - Recuperación de humedales (<10.000 ha)	Ver punto III

Tabla 3. ALEGACIONES Y OBSERVACIONES SOBRE EL PRESUPUESTO DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN	BALSAS *	SALMUERODUCTOS**	ADAPTATIVO	OBJETIVO	ALEGACIONES Y/O OBSERVACIONES
5	5.A	5.A	5.B	5.C	*ESCENARIO TENDENCIAL **ESCENARIO TENDENCIAL
	---	---	21,00	22,00	34. No sabemos cómo se han estimado y/o calculado los costes
	---	---	11,00	14,00	Idem
6	---	---	12,00	20,00	Idem
	6.A BALSAS	6.A SALMUERODUCTOS	6.B	6.B	35. Exceso de infraestructuras, sin conocer cómo se han estimado y/o calculado los costes
	1,16,00	116,00	---	---	Idem
	442,00	---	---	---	Idem
	---	59,00	---	---	Idem
	---	---	27,00	27,00	Idem
	---	---	61,00	61,00	Idem
	---	---	2,00	2,00	Idem
	---	69,00	69,00	69,00	Idem
	---	---	22,00	22,00	Idem
9	---	8,00	8,00	8,00	Idem
	9.A	9.A	9.B	9.C	
	---	---	65,36	124,86	36. No sabemos cómo se han estimado y/o calculado los costes
	10.A	10.A	10.B	10.C	
	---	---	16,19	84,19	37. Presupuesto insuficiente para resolver el problema
	11.A	11.A	11.B	11.C	
	35,98	35,98	38,47	80,47	Ver punto III.
	12.A	12.A	12.C	12.C	
	8,68	8,68	62,30	62,30	38. No sabemos cómo se han estimado y/o calculado los costes
	16.A	16.A	16.B	16.B	
10	0,10	0,10	0,20	0,20	39. Presupuesto insuficiente para resolver el problema
	17.A	17.A	17.B	17.B	
	0,05	0,05	1,00	1,00	40. Presupuesto insuficiente para resolver el problema
	19.A	19.A	19.B	19.B	
	---	---	9,10	9,10	41. No sabemos cómo se han estimado y/o calculado los costes
	21.A	21.A	21.B	21.C	
	---	---	4,35	8,35	42. Ver punto III. Presupuesto insuficiente.
	602,81	296,81	429,97	615,47	
	TOTAL				

Página 12 de 17

12/10

III. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA DOCUMENTACION EN CONSULTA PÚBLICA.

- El título del proyecto "vertido cero al Mar Menor" induce a error ya que se incluyen acciones que van más allá de los vertidos, como son las actividades propuestas para contribuir a la recuperación del Mar Menor (dragado de las golas, extracción de sedimentos, ordenación, integración ambiental de usos como navegación, turismo, pesca, etc.).
- El diagnóstico del estado medioambiental del Mar Menor, es muy pobre, destacando una falta de información total sobre algunos aspectos que consideramos fundamentales, tales como: (i) cuales son y cómo han evolucionado las poblaciones de fitoplancton, que en definitiva es el causante de la turbidez del agua; (ii) presencia de floraciones de fitoplancton toxico; (iii) niveles de oxígeno en los fondos marinos y existencia de episodios de anoxia; (iv) efectos de la eutrofización sobre los organismos bentónicos.
- Se echa en falta información sobre los posibles efectos que se producirán en el ecosistema lagunar como consecuencia del cambio climático, ya que toda la información suministrada está referida a la parte terrestre.
- Aunque el proyecto "vertido cero al Mar Menor" que presenta el Ministerio de Transición Ecológica pretende articular un conjunto de soluciones y medidas a aplicar en todos los sectores que intervienen en la degradación del Mar Menor, ¿cómo se coordina o articula con otras iniciativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya en curso como la "Estrategia de gestión integrada de zonas costeras para el sistema socio-ecológico del Mar Menor (SSEMM) o el "Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Mar Menor y la franja litoral mediterránea de la Región de Murcia", o el próximo Plan Estratégico de la PAC 2021-2027?

ACTUACIONES PARA RESOLVER LA LLEGADA DE CONTAMINANTES AL MAR MENOR PROCEDENTES DEL CAMPO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

En este grupo de Actuaciones no se contemplan determinados tipos de contaminantes cuya presencia en la Laguna y su acumulación en la fauna ha sido puesta de manifiesto por recientes estudios de campo que ya han sido publicados. Tampoco se considera los aportes de contaminantes que entran a la laguna por vía aérea.

Nos referimos a la contaminación por hidrocarburos policíclicos aromáticos (HPAs), pesticidas organoclorados (OCPs) y bifenilos policlorados (PCBs), compuestos farmacéuticos y metales pesados (arsénico, cadmio, cobre, manganeso, plomo y zinc). Estos grupos de contaminantes se acumulan en la fauna marina.

EN EL APARTADO 3.6 ACTUACIÓN 6: EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS POR APROVECHAMIENTO MEDIANTE POZOS

Lograr un vertido cero para el Mar Menor a costa incrementar los vertidos en dos zonas del Mar Mediterráneo que forman parte del LIC "Franja litoral sumergida de la Región de Murcia" nos parece una solución poco sostenible por los impactos ambientales que se producirán en los ecosistemas marinos protegidos, principalmente en las praderas de Posidonia oceánica.

Como es bien conocido, este tipo de instalaciones submarinas produce un impacto elevado en las praderas de Posidonia oceánica durante la fase de tendido del emisario, ya que este atravesara este ecosistema. Sorprende comprobar que este impacto no se reconozca en el EIA. Además, los frecuentes fallos de las desaladoras y roturas de los emisarios producirá la alteración y perdida de habitas y no garantizara nunca la conservación del ecosistema constituido por las praderas de Posidonia oceánica.

El impacto del emisario del Mojón, en la zona N del Mar Menor, ya que se unirá a los producidos por los dos emisarios submarinos existentes, el de la planta desalinizadora y el de la EDAR de San Pedro del Pinatar. Es decir, el nuevo emisario del Mojón será el tercero que atraviesa la pradera, por lo que los riesgos de vertidos accidentales por rotura del emisario o fallo mecánico se incrementaran.

EN EL APARTADO 3.10 ACTUACIÓN 10: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL DE LAS CUENCAS MINERAS

La construcción de estructuras de retención de sedimentos para contener el transporte de sedimentos desde las zonas estériles al Mar Menor y evitar o disminuir la llegada de contaminantes en las avenidas, ya ha demostrado su inoperancia como lo demuestra los diques de retención de sedimentos y encauzamientos realizados en el entorno del Llano del Beal que están completamente colmatadas por sedimentos procedentes de las zonas afectadas por minería por no haberse contemplado el vaciado periódico de los sedimentos acumulados.

Esta actuación no tiene ni responsable de la ejecución ni del control

EN EL APARTADO 3.11 ACTUACIÓN 11: MEJORA DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO

No aparece bien justificada esta actuación y gasto. Dada la inutilidad de las instalaciones de este tipo que ya han sido construidas y que están en funcionamiento, es una actuación que precisa de una mejor definición.

ACTUACIONES PARA RESOLVER OTROS PROBLEMAS CON INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR

EN EL APARTADO 3.12 ACTUACIÓN 12: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN

Si analizamos el periodo de funcionamiento de la EDAR Arco Sur (2002-2018) se puede comprobar su mal funcionamiento y la escasa inversión realizada para el mantenimiento de las instalaciones, como lo demuestra los numerosos vertidos que se han producido por roturas del emisario submarino que han afectado la calidad de las aguas de baño y el equilibrio de los ecosistemas marinos de un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

EN EL APARTADO 3.19 ACTUACIÓN 19: MEJORA EN LA INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE USOS

a) Mejora en la integración ambiental de la navegación y actividades portuarias

Se deberían realizar Estudios de capacidad de carga para los puertos existentes y adecuarla para que no produzcan impacto en el medio marino circundante.

d) Adaptación de las líneas técnicas de actuación relativas a ingeniería de costas

Se echa en falta una acción que contemple la eliminación sin sustitución de aquellas instalaciones náuticas que produzcan estancamiento de la movilidad de las aguas y que favorezcan el enfangamiento de los fondos someros.

ACTUACIONES PARA CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL MAR MENOR

Las dos actuaciones propuestas son claramente insuficientes

EN EL APARTADO 3.20 ACTUACIÓN 20: MEJORA DE LAS CONDICIONES FÍSICO-QUÍMICAS DE LA LAGUNA

a) Adaptación de las infraestructuras de conexión entre el Mar Menor y el Mar Mediterráneo

Ya existen estudios hidrológicos que permiten conocer el modelo hidrodinámico del Mar Menor y su conexión con el Mar Mediterráneo: la Laguna se comporta como una gran célula salina, de ciclo anual, con agua fluyendo superficialmente hacia el sur y subsuperficialmente en sentido contrario. Estas estructuras configuran el sistema circulatorio. Sobre este régimen salino, que fluctúa estacionalmente, incide, el fenómeno continental de las precipitaciones y escorrentías.

La existencia de este sistema circulatorio cuasi-estacionario del Mar Menor y la fisiografía de la laguna costera debieran hacer reflexionar a las Autoridades Regionales sobre la conveniencia actuar en las golos mediante dragados o el uso de compuertas ya que podría producir la partición de la actual célula salina en dos subcélulas, separadas por el arco de islas: una, al norte, gobernada por El Estacio, y otra, al sur, gobernada por Marchamalo. Esta partición iría acompañada por una disminución de "potencia", para ambas células, dependiendo de la envergadura de la obra civil a realizar, y podría ocurrir que la disminución en el contenido salino hiciese desaparecer la dinámica continental, quedando únicamente la de origen marítimo forzada por el Mediterráneo.

Si la apertura del Canal del Estacio se considera el inicio de la degradación del Mar Menor por el descenso de salinidad producido y una de las principales causas de impacto ecológico de la laguna, ya que la salinidad de la Laguna descendió de 53 partes por mil a las 45 actuales, incrementándose la entrada de especies de flora y fauna invasoras, ¿por qué se insiste en seguir modificando las golos y sus caudales como una manera de mejorar la calidad de las aguas?

La ejecución del plan de gestión de golos que incluya la modificación y el aumento del volumen de intercambio o la construcción de compuertas producirá una variación negativa de las condiciones hipersalinas y ecológicas del Mar Menor, incumpliendo los objetivos de la Directiva Marco de Agua y de la Red Natura 2000 y favorecerán la mediterrización de la laguna y la entrada de especies invasoras.

Desde el PACTO POR EL MAR MENOR nos oponemos al dragado sistemático de los sedimentos de las golos y solicitamos que se declare todo el Mar Menor como zona de prohibición de extracción de áridos y dragados por aplicación del Artículo 130 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Costas, de manera que no se pueda realizar ningún tipo de dragado experimental o intensos.

b) Mejora en la gestión de la masa de agua, incluyendo intercambios y flujos de agua y los sedimentos del lecho lagunar

Las extracciones de sedimentos del lecho lagunar de modo experimental (<5.000 m³) ya se han realizado y han sido evaluados negativamente en un estudio realizado por el Instituto Español de Oceanografía, por afectar negativamente a ecosistemas (*Cymodocea nodosa*) y organismos protegidos (*Aphanius Iberus*: Fartet).

La presencia y distribución espacial y estacional de plaguicidas en los sedimentos marinos superficiales del Mar Menor ha sido estudiada por R. Moreno-González y V.M. León, investigadores del Centro Oceanográfico de Murcia (Instituto Español de Oceanografía). La presencia de elevadas concentraciones de metales pesados (plomo y zinc) se conoce bien y hay numerosos estudios que lo confirman. Este tipo de contaminación en los sedimentos marinos dificultara la gestión de los mismos al no ser inocuos.

c) Desarrollo de sistemas de bioextracción de nutrientes mediante organismos filtradores autóctonos

La introducción de especies no presentes actualmente en el Mar Menor debería cumplir la legislación vigente, establecer los riesgos sobre otras especies y sobre el ecosistema lagunar y prevenir la introducción de patógenos a las nuevas zonas de cultivo y evitar la propagación de enfermedades entre países (directiva 2006/88/CE del consejo de 24 de octubre de 2006)

La aplicación de esta medida hará necesaria la realización de un Estudio piloto, a pequeña escala con capacidad de medir el efecto, de 3 años de duración.

d) Recuperación de sub-hábitats lagunares de gran valor ecológico

Si las condiciones físico-químicas no se recuperan y vuelven a los valores normales, ¿es posible la Revegetación con *Caulerpa racemosa* y *Cymodocea nodosa* y el aumento de las áreas de implantación de las nuevas praderas?

Una Inversión inicial de 500.000 €, durante 2 años, en estudios es irreal e insignificante si se considera con el contenido de las tres actuaciones, asimismo, esta actuación no tiene ni responsable de la ejecución ni del control.

IV. INTEGRACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS Y RESPONSABILIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VERTIDO CERO

En este documento no se contemplan los aspectos de integración económica, ni medioambiental, ni de programación con programas de los fondos europeos del período actual, ni del futuro horizonte 2021-2020.

En particular, es muy importante tener en consideración la integración con la ITI, los fondos FEDER, el Programa LIFE 2021-2020, y el futuro "Plan Estratégico de la PAC de España y Murcia", por sus exigencias medioambientales y ecológicas en un futuro próximo que puede incidir sobre el Proyecto de Vertido Cero (Simplificando el título).

Es necesario definir con pragmatismo la responsabilidad de las Administraciones en la ejecución de este Plan y sus proyectos, simplificando la estructura de dirección, ejecución y control.

Hechas las alegaciones y observaciones, aquí recogidas, y las consideraciones anteriores sobre la "Evaluación de Impacto Ambiental del **"ANÁLISIS DE SOLUCIONES PARA EL OBJETIVO DEL VERTIDO CERO AL MAR MENOR PROVENIENTE DEL CAMPO DE CARTAGENA"**",

SOLICITAMOS:

Que sean tenidas en consideración, y el acceso al expediente administrativo que conforma y justifica el plan (o proyecto) denominado **"ANÁLISIS DE SOLUCIONES PARA EL OBJETIVO DEL VERTIDO CERO AL MAR MENOR PROVENIENTE DEL CAMPO DE CARTAGENA"**..

En Murcia, a 15 de septiembre de dos mil dieciocho.



Jorge Luis Enrique Salqueiro
(Presidente)



Isabel Rubio Pérez
(Secretaria)

SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGIA